

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, **GRUPO LAZZRAM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL **ING. ALEJANDRO LAZZAROTTO RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General par Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Material Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la de del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

##### II.- DECLARA “EL ARRENDADOR”

II.1 Que es una persona moral constituida de conformidad a la legislación mexicana según consta en la Escritura Pública número 12275, de fecha 28 de abril de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 22, Lic. Jorge Neaves Navarro, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el

Número 18, a Folio 40, del Volumen 92, de la Sección Comercio, el día 18 de agosto del año 1999, y con Registro Federal de Contribuyentes GL990503SP4.

**II.2** Que su Apoderado Legal, el **ING. ALEJANDRO LAZZAROTTO RODRÍGUEZ**, cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, según se desprende del Poder para Pleitos y Cobranzas que obra en la Escritura Pública Número 12275, otorgada ante la fe del Notario Público No. 22 del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, Lic. Jorge Neaves Navarro, de fecha 28 de abril de 1999, que dicho poder, bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocado ni limitado de ninguna forma a la fecha de celebración del presente contrato

**II.3** Que cuenta con las instalaciones, elementos personales y materiales necesarios para dar cumplimiento puntual y oportuno al presente contrato.

**II.4** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Cuauhtémoc número 2628, Colonia Zarco, Código Postal 31020 de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato, es que **"EL ARRENDADOR"**, brinde el servicio integral de logística consistente en elaboración de menú; coordinación del servicio de meseros; decoración y floristería; planeación, supervisión y montaje del salón y todos los demás que sean indispensables para la organización del evento denominado **"POSADA NAVIDEÑA 2017"** para 1000 comensales pertenecientes al personal administrativo de la Unidad Central de **"LA UNIVERSIDAD"** el día 18 de diciembre de 2017, en un horario comprendido de las 09:00 a 14:00 horas, otorgando además a **"LA UNIVERSIDAD"** el uso y goce temporal del Salón Lugano de Lago Di Como.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a pagar a **"EL ARRENDADOR"**, por concepto de arrendamiento y servicios complementarios para la organización del evento, la cantidad de \$177,000.00 (Ciento setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

La cantidad antes señalada en la Cláusula inmediata anterior, será pagada de la siguiente manera:

- a) Un primer pago en concepto de anticipo por la cantidad de \$17,700.00 (Diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, a más tardar el día 30 de noviembre de 2017
- b) Un segundo y último pago por la cantidad de \$159,300.00 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el día 18 de diciembre de 2017.

Pagos que se efectuarán previa presentación de las facturas relativas, ante la Dirección Administrativa de **"LA UNIVERSIDAD"**. Dichas facturas deberán reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**TERCERA.- VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el día 18 de diciembre de 2017, fecha en la que tendrá verificativo la ejecución del evento contratado.



#### CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS DE "EL ARRENDADOR".

1. Prestar los servicios en la fecha y horarios pactados en la Cláusula Primera del presente instrumento con las condiciones de calidad y cantidad.
2. Prestar el servicio complementario integral para la organización del evento solicitado de acuerdo con las especificaciones descritas en el **Anexo 1**, mismo que una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente instrumento.
3. Elaborar **Cédula del Evento**, la se identifica como **Anexo 2**, y una vez firmada por las partes formará parte integrante del presente instrumento; y en la cual quedarán definidas las características del evento, así como todos y cada uno de los servicios que "**LA UNIVERSIDAD**" considere necesarios para la ejecución del evento, tales como: menú del banquete; servicio de mesa; servicio de refrescos; mobiliario y utensilios; mesas; mantelería; cristalería; loza; cubresillas; sillas; locación con layout que define el montaje del evento; decoración y floristería; iluminación; audio servicios adicionales; servicios de personal, etc. L
4. Cumplir con las disposiciones que en materia de salubridad se encuentren vigentes, poniendo en práctica las normas de higiene y sanidad en la elaboración de alimentos.
5. Obtener las autorizaciones, permisos, licencias o registros requeridos o que puedan requerirse por cualquier dependencia Federal, Estatal o Municipal, que tenga o pudiera tener intervención en el desarrollo de su actividad.
6. Contar con el personal, mobiliario y equipo suficiente para la prestación del servicio de banquete.
7. Cumplir con todas las disposiciones administrativas y legales que se relacionen con el giro de su actividad.
8. Conducirse con respeto y trato cortés hacia el personal e invitados de "**LA UNIVERSIDAD**"

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".

1. Pagar a "**EL ARRENDADOR**" el servicio contratado, en los términos y condiciones señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. Acudir con el personal especializado de "**EL ARRENDADOR**" para la integración de la **Cédula del Evento** descrita en el numeral 3 de la cláusula que antecede.
3. Cubrir a "**EL ARRENDADOR**" todos los gastos derivados de los daños dolosos imputables a "**LA UNIVERSIDAD**" a la infraestructura, mobiliario, mantelería, cristalería, en cuyo caso se deberá dar aviso inmediato y oportuno al supervisor del Evento, en este caso al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien procederá a levantar acta circunstanciada, dándose cuenta de los hechos que provocaron las pérdidas materiales, indicando circunstancia de modo, tiempo y lugar. Dicha acta deberá ser firmada por el supervisor antes mencionado, así como por un representante de "**EL ARRENDADOR**" y un testigo por cada una de las partes.
4. No obstaculizar de ninguna forma las operaciones de "**EL ARRENDADOR**" en la realización del servicio complementario contratado.
5. Guardar en todo momento el respeto a los empleados de "**EL ARRENDADOR**", por sí, y coadyuvar para mantener dicho orden por parte de sus invitados o comensales, en la ejecución del evento.

**SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Las partes reconocen desde este

momento que no serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de los fenómenos meteorológicos, como la lluvia, granizo, nieve, tormenta de viento o arena; desastres naturales, o perturbación de la paz civil, que impidan la ejecución parcial o total del evento contratado.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La Facultad de Enfermería y Nutriología de “LA UNIVERSIDAD” tendrá, en todo tiempo, el derecho de supervisar y vigilar la ejecución del servicio complementario, a los cuales se ha comprometido “EL ARRENDADOR”, pudiendo realizar las observaciones que estime necesarias para su prestación óptima y oportuna.

**OCTAVA.- TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD.** A la firma del presente contrato, “LA UNIVERSIDAD” deberá de abstenerse de divulgar, por cualquier medio la información técnica, contable o administrativa derivada del presente contrato, así como cualquier otra pueda resultar en perjuicio de la operación mercantil o de la imagen corporativa de “EL ARRENDADOR”.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de las partes podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**NOVENA.- RESCISIÓN.** “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir el presente contrato en forma inmediata, y sin necesidad de declaración judicial, cuando “EL ARRENDADOR” incurra en alguno de estos supuestos:

- a).- Suspensa o deje de cumplir las condiciones pactas en este contrato.
- b).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

Quedará a discreción de “LA UNIVERSIDAD” concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este contrato.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** “EL ARRENDADOR” asume toda la responsabilidad laboral y administrativa derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que le preste sus servicios para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este contrato. En caso de que se presentará alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, “EL ARRENDADOR” responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, asumiendo en forma integral y exclusiva cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratare de imputársele a “LA UNIVERSIDAD”, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de los daños y perjuicios que pudiera sufrir

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.** En caso de que “EL ARRENDADOR” no cumpla puntualmente con sus obligaciones, pagará como pena convencional la suma total pactada en el primer párrafo de la Cláusula Tercera de este instrumento jurídico.

Cantidad que deberá pagarse en el domicilio aludido en la Declaración I. Inciso e) de este instrumento jurídico dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se dé a conocer el aviso de rescisión o concluya el plazo concedido por “LA UNIVERSIDAD”



para subsanar el incumplimiento respectivo. El incumplimiento en el pago de la cantidad antes descrita generará un interés legal hasta su total liquidación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y las obligaciones establecidas en este contrato, salvo el previo consentimiento por escrito de ambas partes y siempre que dicha cesión no sea contraria al objeto del mismo.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el presente instrumento, y cualesquier documento, término o condición, relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia, no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ninguna de sus disposiciones, a menos que se efectúe por escrito y se firme por todas las partes intervinientes.

**DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente instrumento, a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada una de las cláusulas el que se considerará, para determinar las obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento constante de 10 hojas escritas sólo al anverso, y estando las partes enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 30 de Noviembre del año 2017.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL

POR EL GRUPO LAZZRAM, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO LAZZAROTTO  
RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

DR. GERARDO ASCENCIO BACA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

C. MARISA IRENE RAMÍREZ RIVERA  
SOCIA DE GRUPO LAZZRAM, S.A. DE  
C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL GRUPO LAZZRAM, S.A. DE C.V. CELEBRADO, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----

# ANEXO 1



PRECIOS

0 - 2

**SERVICIO DE BANQUETE**

Menú de dos tiempos (Plato fuerte y pan dulce)  
Vajilla contemporánea blanca  
Cubertería de acero inoxidable  
Servilleta

**COORDINACIÓN DEL EVENTO**

Servicio de 5 horas de evento  
Servicio de café ilimitado por el evento  
Jugo de naranja natural

**SERVICIO DE PERSONAL**

1 mesero por cada 2 mesas por 5 horas  
Barman  
Capitán de meseros  
Guardias de seguridad  
Servicio de estacionamiento

**MONTAJE**

Mesas redondas y/o cuadradas para 10 personas  
Mantelería (mantel base)  
Plato base  
Silla Tiffany

**LOCACIÓN**

5 horas de servicio  
Permiso del evento por 5 horas

www.orientalia.com

orientalia.com

COORDINACIÓN  
DEL EVENTO

Diseño y producción del evento  
[Banquete y decoración]  
Elaboración de logística y planeación del evento  
Coordinación y supervisión del evento

PRODUCCIÓN  
Y DECORACIÓN

Centros de mesa [renta]  
Lobby  
Decoración navideña general  
Diseño de *layout*  
[Plano de ubicación de mesas]  
Micrófono  
Pantalla  
Bocina  
Pódium  
Tenolite







## MENÚ DESAYUNO

ELEGIR UNA ENTRADA, UN PLATO FUERTE, DOS GUARNICIONES Y UN POSTRE

### PLATO FUERTE

Tortilla española con queso, chile poblano, papa, cebolla morada y salsa de vino blanco

Omelette de queso con jamón o chile poblano o chilaca o chicharrón prensado o provencale o requesón a la mexicana, bañado en salsa de quesos

Quiche de vegetales y espinacas con salsa de azafrán

Muffin relleno de huevo estrellado con pimientos, champiñones, espinacas y tomate rostizado con salsa de mantequilla y chipotle

### GUARNICIONES

Chilaquiles rojos

Chilaquiles rancheros

Chilaquiles verdes

Chilaquiles en salsa de molcajete

Frijoles refritos

Frijoles con chorizo

Papas al orégano con cebolla

Rajas con crema de chilaca y poblano

### POSTRES

Pan danés

Manitas

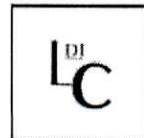
Roles

Moñitos

Conchitas

Trenzadas glaseadas

Mini donas



LOCACION: FUGANO/LAGO DI COMO

	Precio por persona	Precio TOTAL con IVA para 1000 personas
<b>Desayuno 2 tiempos</b>	<b>\$177.00</b>	<b>\$ 177,000.00</b>



# CEDULA DE INFORMACION

TAMAÑO DE EVENTO: (PERSONAS)	1000 PERSONAS	SALON:	MAGGIORE	CONTACTO / No. SOCIO:	RECTORIA UACH
HORARIO DE EVENTO:	9:00AM-2:00PM	TIPO DE EVENTO:	POSADA	# DE EVENTO:	5714
HORA DE SERVICIO:	9:30 AM	DIA:	18 DE DICIEMBRE 2017	ASESOR DE VENTAS	PATSY VALLES

## MENÚ

**BEBIDAS:** JUGO DE NARANJA Y CAFÉ (FAVOR DE CONSIDERAR TODOS LOS ADITAMENTOS PARA EL CAFÉ).

**DESAYUNO:**

Colocar paneras saladas en mesa. Así como salsa por mesa.

**PLATO FUERTE**

Quiche de vegetales y espinacas con salsa de azafrán (bañado en salsa de poblano)

**GUARNICIONES**

Frijoles refritos

Chilaquies rojos (preferentemente no muy picantes)

**POSTRE:**

Roles glaseados con miel y nuez

Manitas

(favor de montar desde el inicio en las mesas)



**MONTAJE:**

MESA PRINCIPAL.- MESA IMPERIAL PARA 32 PERSONAS.

MESA DE MADERA CUADRADA UNIDAS.

Mantel shantug plata

Plato base rojo wash

Silla tiffany plata

Servilleta color blanco

- Tenedor, cuchillo, cuchara para café.

Centro de mesa: imagen anexa

MESA 1.-

MESA DE MADERA REDONDA.

Mantel navideño plata

Plato base blanco con borde granulado

Silla tolix blanca con cojín blanco

Servilleta color blanco

- Tenedor, cuchillo, cuchara para café.

MESA 2.-

MESA DE MADERA REDONDA.

Mantel navideño plata

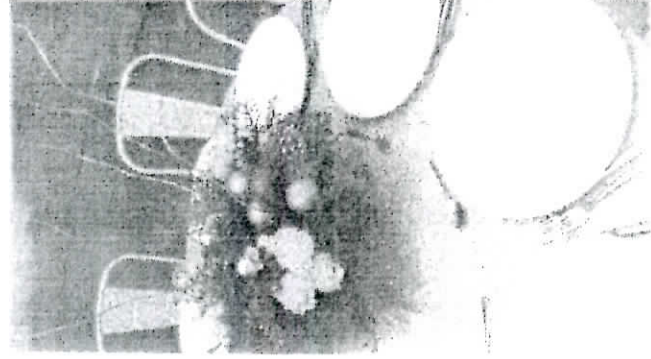
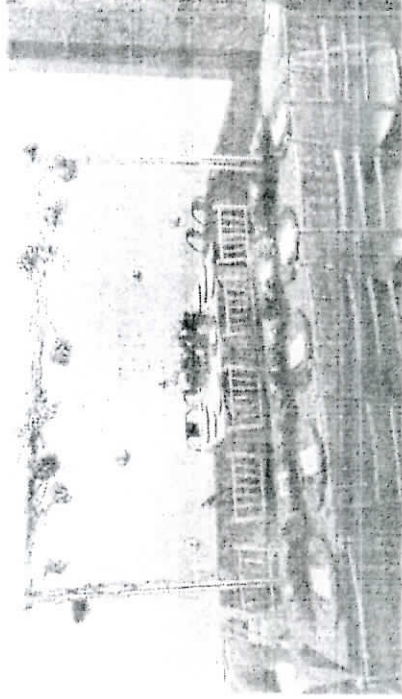
Plato base plata con borde granulado

Silla tiffany plata

Servilleta color blanco

Tenedor, cuchillo, cuchara para café.

Centro de mesa 1 y 2: imagen anexa



MESA 3.-

MESA DE MADERA CUADRADA.

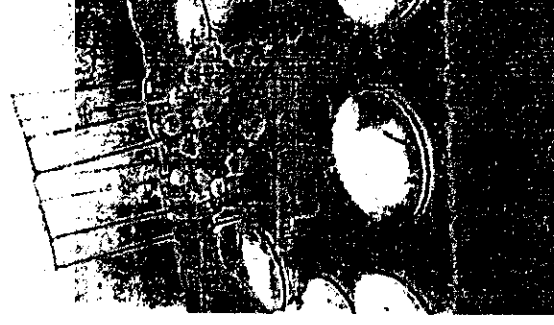
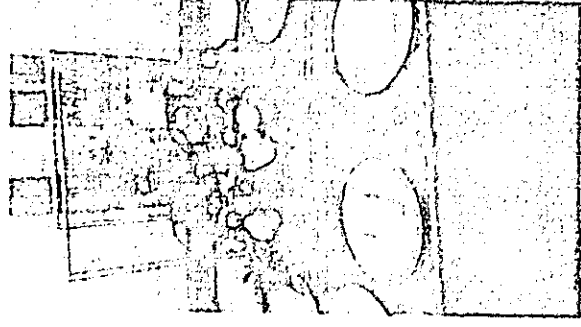
Mantel navideño plata (lizzy Baeza)

Plato base plata liso

Silla tolix plata y negro (para completar)

Servilleta color blanco

- Tenedor, cuchillo, cuchara para café.



MESA 4.-

MESA DE MADERA CUADRADA.

Mantel navideño plata (lizzy Baeza)

Plato base rojo dash

Silla Tiffany plata cojin plata

Servilleta color blanco

- Tenedor, cuchillo, cuchara para café.

Centro de mesa 3 y 4: imagen anexa

Favor de colocar dos tablones con mantel cerca del escenario para regalos.

**DECORACIÓN:**

Colocar decoración navideña general.

# CEDULA DE INFORMACION

## SERVICIO PERSONAL:

- 1 Capitan
- 20 Meseros
- 1 Barman

## AUDIO Y ADICIONALES:

- Favor de colocar pantalla led con cubierta atrás (por cuestión de la luz) ya que se realizara la proyección de un video
- Sonorizacion para 1000 personas.
- 2 microfonos inalambricos.
- (se instalara un grupo musical)
- Favor de colocar portería de 6x4mts en la entrada principal, ya que se colocara una lona de bienvenida.

## ITITERARIO:

- 8:00- Llegada de los organizadores.
- 9:00- Fotografía oficial.
- 9:15- Bienvenida por parte del rector y canto de villancicos.
- 9:30- Se sirve el desayuno.